



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 ENE 2014



VISTO el Expediente N° S04:0013624/2013, los Decretos Nros. 335 del 3 de marzo de 1988, 644 del 18 de mayo de 1989 y su modificatorio, 1755 del 23 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto se dictó la Resolución M.J. y D.H. N° 2674 del 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se aceptó la renuncia del escribano Sibiardo LOZA (D.N.I. N° 5.175.362) como Encargado Titular del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE BELL VILLE (54003), Provincia de CÓRDOBA.

Que de acuerdo a lo que emana de las Disposiciones D.N. N° 493 y 494 del 7 de julio de 2008, el escribano LOZA fue designado Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LEONES (54030) y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE NOETINGER (54034), de la Provincia de CÓRDOBA, respectivamente.

Que es competencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, debiendo para ello intervenir la



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

delegación registral citada en primer término y designar un Interventor para que ejerza las funciones propias de un Encargado de Registro.

Que en dicho estado resulta conveniente y oportuno reemplazar al escribano LOZA en los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LEONES y DE NOETINGER, Provincia de CÓRDOBA, toda vez que la dimisión puesta de manifiesto involucra también a las mencionadas oficinas registrales.

Que la persona propuesta para cubrir el cargo es el agente de esta Dirección Nacional, señor Fernando Miguel JAUSORO (D.N.I. N° 10.514.092), que se encuentra alcanzado por el régimen establecido en la Resolución M.J. y D.H. N° 120/2012.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultades emergentes del citado precepto legal como así también del artículo 2° del Decreto N° 335/88, y el artículo 8° inciso a) y e) del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y del anexo II del Decreto N° 1755/08.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Interviéndose el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE BELL VILLE (54003), Provincia de CÓRDOBA, a partir del 13 de enero de 2014.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTÍCULO 2º.– Designase Interventor de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE BELL VILLE (51086), de LEONES (54030) y de NOETINGER (54034), Provincia de CÓRDOBA, al señor Fernando Miguel JAUSORO (D.N.I. N° 10.514.092).

ARTÍCULO 3º.– El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 13 de enero de 2014, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá en sus cargos hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 4º.– Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° **000002**

Dña. MARIANA ABALLAY
SUBDIRECTORA NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. de
Automotor y de Créd. Prendarios